FUNDAMENTOS

Es por todos conocida la realidad que la aplicación de derechos a la exportación (retenciones), afectan directamente a los productos primarios locales en su máximo valor y es indudable que la aplicación de los derechos a la exportación impacta en la rentabilidad del sistema productivo.

Si bien es cierto que las retenciones disminuyen la rentabilidad e inciden en forma directa sobre el ingreso bruto del sistema, se establecen en procura de una mejor distribución de los ingresos, cuando existe un tipo de cambio, beneficioso para ciertas actividades – en particular las agroexportadoras – en tanto perciben mayores ingresos.

A todo esto le debemos sumar que en el caso de la lana, que es la mayor producción de la Línea Sur en nuestra provincia, se produjo un incremento en los costos de ciertos insumos (veterinario, víveres y combustible) y en el valor de los bienes de explotación fijos (vehículos, maquinarias y bienes de uso). Los precios de los insumos "transables", siguieron la variación del tipo de cambio (por ser insumos importados a precio dólar).

Por otra parte, a nadie escapa la situación dramática por la que están atravesando los productores agropecuarios de la Provincia de Río Negro producto de la sequía por la falta y mala distribución de las escasas precipitaciones durante los años 2006 y 2007, y por consiguiente la nula rentabilidad y pérdidas que tal sequía trae aparejadas, lo que está golpeando duramente la calidad de vida de nuestros productores, que llevara varios años superar.

Con respecto a la Región Sur, área ovina por excelencia, al igual que la ganadería vacuna del norte provincial, la producción se basa en el uso del pastizal natural cuyo crecimiento está condicionado por la cantidad y distribución de las lluvias anuales, que en condiciones normales oscilan entre los 180 mm y los 300 mm de este a oeste.

El Gobierno Nacional, a solicitud de la Provincia de Rio Negro, a través de las resoluciones conjuntas n° 50/2006 del Ministerio del Interior y n° 1075/2006 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, declaró en Estado de Emergencia, debido a la sequía, a los Departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio, Conesa, Valcheta, Pichi Mahuida, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy y Avellaneda, desde enero de 2006 y hasta enero de 2007.

A través del Decreto provincial nº 648/07 del 17 de mayo del año 2007, el Gobierno Provincial estableció la Emergencia agropecuaria por sequía de los productores afectados que desarrollan su actividad en los departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio, Conesa, Valcheta, Pichi Mahuida, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy, Avellaneda, General Roca, Pilcaniyeu y Ñorquinco.

Incluso en fecha 15 de abril de 2008 se sanciono en esta legislatura la ley nº 4.313, que declara en estado de desastre agropecuario las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

A modo ilustrativo, y solo con la finalidad de aportar mayores datos, debemos tener presente que en nuestra provincia se producen, en ciclos normales, alrededor de 7 millones anuales de Kilos de lana, a un valor promedio de U$S 3 por kilogramo, lo que arroja un total de 21 millones de dólares anuales. Si calculamos que sobre ese monto el porcentaje de retención para la lana sucia es del 10%, lo recaudado asciende a la suma de U$S 2.100.000.

Dada la necesidad que tienen nuestros productores en función de los excepcionales eventos climáticos relatados, y atendiendo a la suma que recauda el Estado Nacional en concepto de retenciones a la exportación de la lana sucia, creemos que es imperioso direccionar total o parcialmente dichos fondos públicos, creando un Fondo para la Emergencia Agropecuaria Ovina – Caprina.

Dicho fondo sería no solo para la zona citada y comprendida por las disposiciones de la ley nº 4.313, sino para toda la provincia, destinada a esta actividad, de carácter permanente, de modo tal que con lo que se forme una masa de recursos genuinos, generados por la actividad exportadora de este sector, y que contribuya a paliar los efectos nocivos de los factores climáticos que tan duramente vienen castigando a los pequeños y medianos productores de nuestra región, colocando al sector ovino-caprino rionegrino en una situación crítica, que llevará muchos años superar, pero que de mantenerse la relación de cambio, hacia el futuro, dicho fondo permitirá mayor previsibilidad y sustentabilidad de la actividad que en general y en la mayoría de los casos se presenta como de subsistencia familiar para los citados pequeños y medianos productores de la Región Sur, que frente a escenarios de esta complejidad como la relatada, entra en una especie de plano inclinado que deriva en efectos tales como el desarraigo de nuestros productores y sus familias.

Es justamente por todas estas razones que venimos a impulsar este proyecto de comunicación, con la convicción de que nuestros esfuerzos deben estar orientados a buscarle soluciones a nuestra población y que los representantes rionegrinos en el congreso nacional sabrán llevar adelante esta iniciativa.

Por ello:

Autor: Bloque Concertación Para el Desarrollo.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que ante el inminente tratamiento y debate sobre el sistema de retenciones a las exportaciones en dicho ámbito parlamentario, se prevea la creación de un Fondo para la Emergencia Agropecuaria Ovino-Caprina, compuesto por un diez por cinto (10%) de lo recaudado en concepto de retenciones sobre las exportaciones lana y pelo sucio producida en Río Negro, destinando un veinticinco por ciento (25%) de ese Fondo a la Emergencia Agropecuaria en Río Negro y un veinticinco por ciento (25%) al Plan Ovino Provincial, para beneficiar a los pequeños y medianos productores radicados de las zonas de secano de nuestra provincia.
.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.